Yo, **GILLIAN CAROLINA ARRIETA AMELL**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	901667627				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	70001212025	FECHA SUSCRIPCIÓN	13 (día)	febrero (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 13 (día) febrero (mes) 2025 (año)	HASTA	30 (día) septiembre (mes) 2025 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			5 (día) noviembre (mes) 2025 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	10 DE 10
VALOR A PAGAR	$ 192.038.607	EN LETRAS	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CTE
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) noviembre (mes) 2025 (año)	HASTA	19 (día) diciembre (mes) 2025 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN IN TEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT.	19625	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161 - SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	02-02-02-009-002-01	$ 108.000.147
ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	19625	27	A-02-02-02-006-003	302- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	02-02-02-009-002-01	$ 53.065.235
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN IN TEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT.	19625	27	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161 - SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	02-02-02-009-002-01	$ 30.973.225
TOTAL						$ 192.038.607

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	NÚMERO DE CUENTA	24142988358	TIPO DE CUENTA	AHORRO

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$ 192.038.607
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 192.038.607
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 192.038.607

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
GILLIAN CAROLINA ARRIETA AMELL	COORDINADORA	SUCRE	CENTRO ZONAL NORTE	

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
CESAR TULIO MUÑOZ MIER	TECNICO ADMINISTRATIVO	SUCRE	NORTE	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
LUIS SUAREZ ALVAREZ	GAT		5/12/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CUENTA DE COBRO #10

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTES DE LLERAS
NIT: 899.999.239-2

DEBE A:

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY
NIT: 901.667.627-9

LA SUMA DE: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($192.038.606,00).

Por concepto de: Decimo desembolso mensual correspondiente a los aportes del mes de noviembre y diciembre del desembolso numero 10, asociados a el contrato de aporte 70001212025 suscrito el 13 de febrero del 2025 y legalizado el pasado 14 de febrero del 2025 con el memorando de legalización y aprobación de poliza, según el cumplimiento de lo establecido en la clausula CLÁUSULA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del contrato en mención. Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas para la Atención a la Primera Infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre", en el municipio de san antonio de palmito sucre.

Favor consignar en la Cuenta de Ahorros del Banco Caja Social No. 24142988358 a nombre de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY NIT 901.667.627-9. Se anexa certificación bancaria vigente y registrada en el RP del contrato 70001212025.
Se firma a los 02 días del mes de diciembre del 2025.

UBADEL ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No.92.531.149
Representante Legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE-ACZEPAL PINCHORROY
Nit: 901.667.627-9

Palmito Sucre, diciembre 02 del 2025

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Sucre

Ref.: Certificado del cumplimiento pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales

Yo, UBADEL ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ identificado como aparece al pie de mi firma y en representación legal del la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY, identificada con 901.667.627-9, debidamente inscrito en documento publico de constitución, manifiesto bajo la gravedad de juramento y certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la documentación para la presente Invitación Pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el decreto 2650 del 1993 y la ley 1150 del 2.007, correspondientes a todos los empleados vinculados con contrato de trabajo.

Ubadel Pérez R

UBADEL ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No.92.531.149
Representante Legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE-ACZEPAL PINCHORROY
Nit: 901.667.627-9

DECLARACIÓN JURAMENTADA

CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE NOMINA Y TALENTO HUMANO CONTRATO DE APORTES CON EL ICBF

Palmito Sucre, diciemnbre 02 del 2025

Señores
ICBFREGIONALSUCRE
Ciudad

Asunto: Declaración de PAGO TALENTO HUMANO

Yo, UBADEL ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ identificado como aparece al pie de mi firma y en representación legal del la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE-ACZEPAL PINCHORROY, identificada con 901.667.627-9, identificada con 800.076.860-6, declaro bajo la gravedad de juramento y según las normatividad vigente del C.S.T. Colombiano, hemos cumplido y nos encontramos al día con las obligaciones provenientes de Nomina y Talento Humano hasta la fecha de expedición del documento.

La presente declaración se expide a solicitud del ICBF Regional Sucre para el tramite de las respectivas cuentas de cobro de los contratos de aporte suscrito entre el ICBF y esta EAS.

Atentamente,

Ubadel Pérez R

UBADEL ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No.92.531.149
Representante Legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY
Nit: 901.667.627-9

DECLARACIÓN JURAMENTADA

CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Palmito Sucre, diciemnbre 02 del 2025

Señores
ICBFREGIONALSUCRE
Ciudad

Asunto: Declaración de obligaciones tributarias

Yo, UBADEL ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ identificado como aparece al pie de mi firma y en representación legal del la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY, identificada con 901.667.627-9, identificada con 800.076.860-6, declaro bajo la gravedad de juramento y según las normatividad tributarias vigentes, hemos cumplido y nos encontramos al día con las obligaciones tributarias del pago de Rete Fuente hasta la expedición de este documento.

La presente declaración se expide a solicitud del ICBF Regional Sucre para el tramite de las respectivas cuentas de cobro de los contratos de aporte suscrito entre el ICBF y esta EAS. Atentamente,

Ubadel Pérez R

UBADEL ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No.92.531.149
Representante Legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY
Nit: 901.667.627-9

DECLARACIÓN JURAMENTADA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE PROVEEDORES

Palmito Sucre, diciemnbre 02 del 2025

SEÑORES:
INSTITUTOCOLOMBIANODEBIENESTARFAMILIARREGIONALSUCRE

Yo, UBADEL ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ identificado como aparece al pie de mi firma y en representación legal del la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY, identificada con 901.667.627-9, identificada con 800.076.860-6, manifiesto bajo gravedad de juramento que esta entidad, se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con todos sus proveedores de Bienes y Servicios, de acuerdo con las políticas internas de pago de la institución con corte a la expedición de este documento.

La presente declaración se expide a solicitud del ICBF Regional Sucre para el tramite de las respectivas cuentas de cobro de los contratos de aporte suscrito entre el ICBF y esta EAS.

Atentamente,

UBADEL ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No.92.531.149
Representante Legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY
Nit: 901.667.627-9

DECLARACIÓN JURAMENTADA

CERTIFICADO DE PROVISIONES DE TALENTO HUMANO

Palmito Sucre, diciemnbre 02 del 2025

SEÑORES:
INSTITUTOCOLOMBIANODEBIENESTARFAMILIARREGIONALSUCRECENTRO ZONAL NORTE

Yo, UBADEL ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ identificado como aparece al pie de mi firma y en representación legal del la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE-ACZEPAL PINCHORROY, identificada con 901.667.627-9, manifiesto bajo gravedad de juramento que esta entidad cuenta con los recursos de PROVISIONES DE TALENTO HUMANO, especificado en el presupuesto anexado a esta legalización de cuentas.

La presente declaración se expide a solicitud del ICBF Regional Sucre, Centro Zonal Norte.

Atentamente,

UBADEL ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No.92.531.149
Representante Legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE- ACZEPAL PINCHORROY
Nit: 901.667.627-9

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmcordone	MARTHA CECILIA ORDONEZ TAMARA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-02-6:53 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 14025 de fecha 2025-01-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	19625	**Fecha Registro:**	2025-02-13	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-070 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	962.308.903,00	**Valor Total Operaciones:**	243.693.134,00			**Valor Actual:**	1.206.002.037,00	**Saldo x Obligar:**	192.038.607,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901667627	**Razón Social:**	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24149085438	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	57426161	**Nombre:**	AIBINIA PATRIS BONETT PALACIO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	70001212025	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2025-02-13

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-09-30	923.474.163,00	116.740.400,00		
2025-11-01	0,00	19.374.076,00		
2025-11-07	0,00	21.693.077,00		
2025-11-17	0,00	15.486.564,00		
2025-11-24	0,00	25.195.297,00		
Total:	923.474.163,00	198.489.414,00	1.121.963.577,00	108.000.147,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE	Propios	27	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-11-01	7.861.516,00	0,00		
2025-11-07	0,00	9.826.896,00		
2025-11-17	0,00	7.861.516,00		
2025-11-24	0,00	9.826.896,00		
2025-12-01	0,00	17.688.412,00		
Total:	7.861.516,00	45.203.720,00	53.065.236,00	53.065.236,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-12-01	30.973.224,00	0,00		
Total:	30.973.224,00	0,00	30.973.224,00	30.973.224,00

Objeto:	GAT-8MESESPrestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral a la primera

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-02-28	136.184.280,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-03-31	111.345.856,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-04-30	111.345.856,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-05-31	98.358.158,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-06-30	111.345.856,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-07-31	111.345.856,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-08-31	111.345.856,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-09-30	0,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-10-31	111.345.856,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-11-30	136.541.153,00	25.195.297,00	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	82.804.850,00	82.804.850,00	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2025-12-31	43.238.340,00	43.238.340,00	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2025-11-30	9.826.896,00	9.826.896,00	NINGUNO
46-02-00-070	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	30.973.224,00	30.973.224,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Banco Caja Social
Su banco amigo.

HACE CONSTAR

Que el cliente mencionado a continuación, posee una Cuenta Maestra, con las siguientes características:

Nombre del titular	:	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO – ACZEPAL PINCHORROY
NIT	:	901667627-9
Nomenclatura de la cuenta	:	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO – ACZEPAL PINCHORROY CM 70001212025
Número de Cuenta	:	24149085438
Tipo de cuenta	:	Cuenta de Ahorros
Estado	:	Activa

Esta constancia se expide con destino a: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

Realizada en la Oficina Guacarí en la Ciudad de Sincelejo a los DIEZ (10) días del mes de SEPTIEMBRE del 2025

Cordialmente,

KELLY ECHEVERRIA JIMENEZ
Gerente Oficina

Banco Caja Social
10 SEP 2025
TRAMITADO

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

VIGILADO

Rev Oct/2021

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14977465126

(415)7707212489984(8020) 000001497746512 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 7 6 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ACZEPAL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Palmito 5 2 3

41. Dirección principal
CL 5 CR 54 CL PINCHORROY

42. Correo electrónico aczepal.pinchorroy@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 0 6 0 3 0	3 2 0 5 9 3 2 7 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 2 2 1 2 2 9					

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 9

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRIOS SALGADO ALBA MARGOTH

985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14977465126

(415)7707212489984(8020) **000001497746512 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 7 6 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 4 3	
73. Fecha	2 0 2 2 1 1 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 1 1 8	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 1 1 1 8	
81. Hasta	3 0 3 0 1 1 1 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 1 2 2 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14977465126

(415)7707212489984(8020) **000001497746512 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 7 6 2 7	9	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 2 5 3 1 1 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	RODRIGUEZ	UBADEL	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE APORTE N° 70001212025

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	70001212025
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY. NIT. 901667627
SUPERVISOR	GILLIAN CAROLINA ARRIETA AMELL COORDINADORA CENTRO ZONAL NORTE
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($941.943.646)
PLAZO INICIAL	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/02/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	13/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2025
CDP	14025 DE FECHA 2025-01-24
RP	19625 DE FECHA 2025-02-13
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	**Adición No. 1:** En el sentido de adicionar al valor del contrato de aporte No. **70001212025** la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($119.075.208),** discriminado de la siguiente manera: (i) Los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **$116.740.400** por concepto de prestación del servicio de educación inicial en el marco de atención integral a la primera infancia (ii) Los aportes que realizará la EAS, por valor de **$2.334.808** correspondiente a Contrapartida.

PUBLICA

	Adición N°2: En el sentido de adicionar al valor del contrato de aporte No. **70001212025** la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($27.780.304),** discriminado de la siguiente manera: (i) Los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **$27.235.592** por concepto de prestación del servicio de educación inicial en el marco de atención integral a la primera infancia (ii) Los aportes que realizará la EAS, por valor de **$544.712** correspondiente a Contrapartida. **Adición N°3:** En el sentido de adicionar al valor del contrato de aporte No. **70001212025** la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($32.150.372),** discriminado de la siguiente manera: (i) Los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **$31.519.973** por concepto de prestación del servicio de educación inicial en el marco de atención integral a la primera infancia (ii) Los aportes que realizará la EAS, por valor de **$630.399** correspondiente a Contrapartida. **Adición N°4:** En el sentido de adicionar al valor del contrato de aporte No. **70001212025** la suma de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($23.815.042),** discriminado de la siguiente manera: (i) Los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **$23.348.080** por concepto de prestación del servicio de educación inicial en el marco de atención integral a la primera infancia (ii) Los aportes que realizará la EAS, por valor de **$466.962** correspondiente a Contrapartida. **Adición N°5:** En el sentido de adicionar al valor del contrato de aporte No. **70001212025** la suma de **TREINA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($35.722.636),** discriminado de la siguiente manera: (i) Los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **$35.022.192** por concepto de prestación del servicio de educación inicial en el marco de atención integral a la primera infancia (ii) Los aportes que realizará la EAS, por valor de **$700.444** correspondiente a Contrapartida.
PRORROGAS	**Prorroga N°1:** En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 70001212025, hasta el día 31 de octubre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	perfeccionamiento y ejecución. **Prorroga N°2:** En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 70001212025, hasta el día 7 de noviembre de 2025, del servicio Modalidad propia diaria-propia e intercultural, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Prorroga N°3:** En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 70001212025, hasta el día 15 de noviembre de 2025, del servicio Modalidad propia diaria-propia e intercultural, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Prorroga N°4:** En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 70001212025, hasta el día 21 de noviembre con atención a usuarios y una fase de cierre hasta el 28 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Prorroga N°5:** En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 70001212025, hasta el día 28 de noviembre con atención a usuarios y una fase de cierre hasta el 7 diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, HOGARES INFANTILES Y MODALIDAD PROPIA DIARIA).
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	**MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($1.180.487.208).**
PLAZO FINAL	7/12/2025
OTRAS MODIFICACIONES	**El 29 de septiembre se modificaron las cláusulas:** 1- CLAUSULA 3. PLAZO DE EJECUCION 2- CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	El 1 de noviembre se modificaron las cláusulas: 1. CLAUSULA 3. PLAZO DE EJECUCION 2. CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. **El 7 de noviembre se modificaron las cláusulas:** 1. CLAUSULA 3. PLAZO DE EJECUCION 2. CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. **El 17 de noviembre se modificaron las cláusulas:** 1- CLAUSULA 3. PLAZO DE EJECUCION 2- CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. **El 23 de noviembre se modificaron las cláusulas:** 1- CLAUSULA 3. PLAZO DE EJECUCION 2- CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN Y PRORROGA
ADICIÓN	TOTAL ADICION $49.634.868 APORTE ICBF$48.661.636 APORTE EAS $973.233
CDP	14025 DE FECHA 2025-01-24
FORMA DE PAGO	La que se establezca en la presente modificación.
REDUCCIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
PRÓRROGA	En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 70001212025, hasta el día 12 de diciembre con atención a usuarios y una fase de cierre hasta el 19 diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, HOGARES INFANTILES Y MODALIDAD PROPIA DIARIA).

PÚBLICA

SUSPENSIÓN	No Aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL.** **1. CLAUSULA 3. PLAZO DE EJECUCION** **2. CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** **2. Modificar las Disponibilidades Presupuestales:** El Registro Presupuestal No.19625 de fecha 2025-02-13, en el sentido de adicionar la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($30.973.225),** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.14025 de fecha 2025-01-24, rubro C-4602-1500-9-704020-4602020-02 -161 –, Recurso 27,- **Modificar las Disponibilidades Presupuestales:** El Registro Presupuestal No.19625 de fecha 2025-02-13, en el sentido de adicionar la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($17.688.411),** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.14025 de fecha 2025-01-24 rubro A-02-02-02-006-003-302-, recurso 27.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se imparten orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia. **En consecuencia, la Dirección de Contratación y Dirección de Primera Infancia mediante memorando con Radicado No: 20251600000109803 de fecha 27 de agosto de 2025, impartió orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025**. "… Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales.

Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como: Centros de Desarrollo Infantil – CDI-, Hogares Infantiles -HI- (incluye adición de tasas compensatorias- si aplica), Educación Inicial en el Hogar-EIH- y Educación Inicial Campesina – EIC- , HCB - Familiar y Comunitaria, HCB Fami - Familiar y Comunitaria, HCB Fami Bienvenir - Familiar y Comunitaria, Jardín Comunitario – Familiar y Comunitaria, y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER – institucional para la vigencia 2025.

Plazo: Los contratos de aporte que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos

Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte y convenios, las Direcciones Regionales deberán diligenciar la matriz de adiciones remitida por la Dirección de Primera Infancia, la cual obrará como documento base del trámite contractual.

Una vez las Direcciones Regionales remitan la matriz, el equipo de la Dirección de Primera Infancia procederá con el trámite de validación, identificará las alertas a que haya lugar y las comunicará a través de correo electrónico.
Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, que implica el control permanente sobre el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, las Direcciones Regionales deberán relacionar los recursos no utilizados por concepto de ahorros e inejecuciones, con el fin de que dichos excedentes puedan destinarse a cubrir total o parcialmente el valor requerido para garantizar la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia.

Para lo anterior, resulta indispensable que las Direcciones Regionales conozcan y hagan seguimiento a la ejecución real de cada contrato y mantengan actualizadas las actas de legalización de cuentas, en tanto esta información constituye un insumo obligatorio en el proceso de planeación y gestión de recursos.

En este sentido, se resalta que el memorando con Radicado No. 20251600000050003, con asunto “Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia”, establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Así mismo se indica que, las direcciones regionales no sólo deberán diligenciar en la matriz de contratación el valor de las inejecuciones que utilizarán para la adición, sino que, además deberán informar y consignar en la citada matriz (en el campo establecido para tal fin), el valor total de las inejecuciones por contrato que aún les quedaría luego de descontar las utilizadas en la presente adición, para lo cual se deberá adelantar el respectivo proceso de legalización de cuentas y contar con las respectivas actas de legalización, que den cuenta de los recursos disponibles para el proceso de adición; en caso de requerir acompañamiento en este proceso por parte de la Dirección de Primera Infancia, agradecemos contactar al enlace financiero en sede asignado a cada regional

Consideraciones frente a los trámites contractuales dispuestos en el manual de contratación vigente: Sin embargo, la Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico, emitirá las alertas a que hubiere lugar referente a: que el valor de las adiciones, expresado en SMLMV, no supere el 50% del valor inicial de los contratos, de conformidad con los límites establecidos por la Ley, sin embargo, será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación soporten la adición de recursos de conformidad con el límite establecido por la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo; así mismo, se alertará lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente, donde se requieran adelantar trámites contractuales.

De igual manera, la dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar las adiciones por nivelación de canasta de los servicios 2025 para lo cual se otorga el concepto favorable, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS-.

Se insta a adelantar el trámite contractual correspondiente de manera oportuna y a su vez, expedir el certificado de viabilidad por parte del supervisor del contrato, documento que debe ser adjunto al momento de la radicación que da cabida al inicio del proceso contractual.

Se recuerda la obligación de la Dirección Regional de la utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y post contractual, conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo, conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015…”

Por lo anterior, se requiere modificar:

Modifíquense las **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL.**, en sus **CLAUSULAS:**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1- CLAUSULA 3. PLAZO DE EJECUCION:

En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 70001212025, hasta el día 12 de diciembre con atención a usuarios y una fase de cierre hasta el 19 diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, HOGARES INFANTILES Y MODALIDAD PROPIA DIARIA).

2. CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

En el sentido de adicionar al valor del contrato de aporte No. **70001212025** la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($49.634.868),** discriminado de la siguiente manera: (i) Los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **$48.661.636** por concepto de prestación del servicio de educación inicial en el marco de atención integral a la primera infancia (ii) Los aportes que realizará la EAS, por valor de **$973.233** correspondiente a Contrapartida.

En este orden de ideas el valor del contrato quedará de la siguiente manera: Para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.230.122.076),** discriminados así:

- Aporte del ICBF, por la suma **MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.206.002.036).**
- Aporte de CONTRAPARTIDA del 2% por parte de la EAS, equivalente a **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($24.120.041).**

El Valor de la adición será cancelado en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual y actualización de pólizas por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO.

Vigencia	Desembolso	Valor
2025	10	($192.038.606)

En lo que respecta a los requisitos para la legalización de estos desembolsos corresponderán a los contemplados en el desembolso #9 los cuales se encuentran contenidos en los anexos de condiciones contractuales

3. **ONCE PESOS las Disponibilidades Presupuestales:** El Registro Presupuestal No.19625 de fecha 2025-02-13, en el sentido de adicionar la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($30.973.225),**del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.14025 de fecha 2025-01-24, rubro C-4602-1500-9-704020-4602020-02 -161 –, Recurso 27,- **Modificar las Disponibilidades Presupuestales:** El Registro Presupuestal No.19625 de fecha 2025-02-13, en el sentido de adicionar la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	ONCE PESOS M/CTE ($17.688.411), del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.14025 de fecha 2025-01-24 rubro A-02-02-02-006-003-302-, recurso 27.
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	Las celdas y filas descritas en el cuadro que está a continuación podrán ser ajustados según la necesidad, el tipo de contrato y las modificaciones que se hayan realizado durante la ejecución del mismo. Deberá este balance financiero, estar acorde con la información del SECOP II en la pestaña de ejecución financiera, con el reporte de SIIF Nación y la información de Sigepcyp (esta última, según aplique). El supervisor o interventor (según aplique) del contrato referido, hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 941.943.646**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 923.474.163
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 18.469.483
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 238.543.562**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 233.866.237
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 4.677.325
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.180.487.208**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.157.340.400
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 23.146.808
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.030.124.227**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.013.963.430
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 16.160.797
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.013.963.430
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 6.986.011
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 143.376.970
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 1.180.487.208**

Lo anterior, de conformidad con el memorando con radicado No. y el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha 24/11/2025, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

- El cuadro tipo para realizar el balance financiero del contrato convenio tiene todos los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	conceptos posibles, de acuerdo con los diferentes tipos de contratos, los valores consignados se usan para recrear el ejercicio. En consecuencia, diligenciar los campos que le aplican a su contrato y los conceptos que no aplican a su trámite contractual, regístrelos en cero (0). • Valor del contrato es el resultado de sumar el valor inicial, las adiciones (si las hubo), las reducciones o liberaciones (si las hubo). En el cuadro registra con el número 1. • Valor total ejecutado es el resultado de las actividades cumplidas a satisfacción por el contratista, debidamente aprobadas por el supervisor o interventor (según corresponda). En el cuadro registra con el número 2. • Valor pagado será el valor que registra el estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera o quien haga sus veces en el nivel regional, extraído del SIIF Nación. • Valor a liberar es el resultado de restar el valor del contrato o convenio, financiado con recursos del ICBF, menos el valor total ejecutado. • Saldo por pagar al contratista es el resultado de restar el valor total ejecutado, menos el valor pagado. • Saldo por reintegrar: es el valor pagado al contratista que no fue ejecutado, este siempre deberá reintegrarse al ICBF
ANEXOS	Certificado Procuraduría, Consulta de Responsables Fiscales Contraloría, Consulta de antecedentes Policía Nacional, Consulta Contravenciones Policía Nacional, Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, autorización de consulta de delitos sexuales firmado por el representante legal, CDP, RP, PACCO, Ultimo Pago de Seguridad Social y Parafiscales, Documento que acredite la Representación Legal y sus facultades para celebrar la presente modificación contractual, Flujo de Pago, Manifestación libre y voluntaria de renuncia a futuras reclamaciones por desequilibrio contractual, y el certificado de viabilidad.
FIRMA LA SOLICITUD **GILLIAN CAROLINA ARRIETA AMELL** **COORDINADORA CENTRO ZONAL NORTE**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012